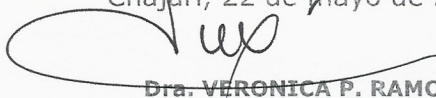




El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. MARIANO LUIS VELASCO, secretaria única a cargo de la Dra. VERÓNICA P. RAMOS (secretario) en los autos caratulados: **"CALGARO Antonio Ramón y CALGARO Roque Vicente S/SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. N° 6850/25**, cita y emplaza por el término de **TREINTA (30) DIAS** a herederos y acreedores de **ANTONIO RAMON CALGARO, D.N.I. N° 5.791.084**, argentino, nacido el nacido el 23 de agosto de 1932, hijo de José Calgaro y Hermelinda Prudencia Bordigion, de estado civil soltero, siendo su último domicilio en Esc. Prov. N° 32 ER, Colonia Oficial N° 1, Dpto. Federación (E.R.); y de **ROQUE VICENTE CALGARO, D.N.I. N° 5.798.824**, argentino, nacido el 20 de agosto de 1934, hijo de José Calgaro y Hermelinda Prudencia Bordigion, de estado civil soltero, siendo su último domicilio en Esc. Provincial N° 32, Colonia Oficial N° 1, Dpto. Federación (E.R.). La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 16 de mayo de 2025. Proveyendo la presentación del 09/05/2025 y atento lo manifestado en fecha 15/05/2025: (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de los Señores ANTONIO RAMON CALGARO y ROQUE VICENTE CALGARO, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER.. (...)” firmado digitalmente por: Mariano Luis Velasco -Juez Civil y Comercial N° 2-- Publíquese por tres días.-

Chajarí, 22 de mayo de 2025.-


Dra. VERONICA P. RAMOS
Secretaria